

SECCIÓN SEXTA

Núm. 729

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2020, cuyo texto resumido se transcribe a continuación, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	119.020
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.400
3	Gastos financieros	1.300
4	Transferencias corrientes	0
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000
6	Inversiones reales	91.700
7	Transferencias de capita	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	19.600
	Total presupuesto de gastos	397.020

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	89.900
2	Impuestos indirectos	300
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.000
4	Trasferencias corrientes	147.014,81
5	Ingresos patrimoniales	17.050
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	77.769,65
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto de ingresos	397.034,46

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención (vacante cubierta por funcionario interino).

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

—Una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples a tiempo completo.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Dos plazas de peón de limpieza a tiempo parcial, financiados con cargo al programa de fomento de empleo de la subvención PLUS 2020 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Está previsto cubrir la plaza de operario de servicios múltiples mediante contrato de interinidad para cobertura por situación de IT de la plaza de alguacil-operario de servicios múltiples.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arándiga, a 29 de enero de 2020. — El alcalde, Emilio Francisco Garza Trasobares.